

SEGURO MULTIRRIESGO DE OFICINAS Y DESPACHOS

Extracto resumen de póliza

Póliza suscrita entre la empresa que contrata el seguro, como tomador y asegurado, y CASER, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., como compañía aseguradora.

OBJETO DEL SEGURO

Garantizar la cobertura de Oficinas y Despachos en el CONTINENTE (edificio-local en sí mismo) **y en el CONTENIDO** (bienes dentro de la oficina), pudiendo cubrir ambos riesgos o uno de ellos indistintamente.

GARANTÍAS BASE DEL SEGURO

Incendio, Explosión y Caída del Rayo

100% de cobertura en daños materiales causados por Incendio, Explosión y Caída del rayo.

Incluye **Extensión de garantías** debida a actos de vandalismo, daños por lluvia, viento pedrisco o nieve, daños por humo, daños por colisión de vehículos o caída de aeronaves y daños por ondas sónicas.

Daños por agua, con localización y reparación de averías

100% de cobertura en daños materiales directos causados por el agua, incluyendo los gastos de localización y reparación de la avería. Los gastos de fontanería tienen un límite de 450 Euros.

Robo, expoliación y hurto

100% de cobertura tanto por desperfectos causados en el Continente, como por la destrucción, desaparición y deterioro del Contenido.

Otras coberturas adicionales, con el siguiente límite máximo, son:

- 3.100 € por robo de dinero en efectivo en cajas de caudales (600 € en cajas cerradas con llave).
- 1.500 € por expoliación de dinero en efectivo dentro de la oficina.
- 300 €/persona y 1.500 €/siniestro por expoliación a clientes y empleados en la oficina.
- 2.200 €/por expoliación en transporte de fondos.
- 450 € por uso fraudulento de tarjetas de crédito.

Extravío, robo, expoliación y hurto de llaves

450 € de cobertura para reposición de cerradura del local asegurado.

Paralización de actividad

Hasta el 25% del Contenido y con el límite máximo anual de 90 días de paralización.

Indemnización de los gastos fijos por paralización parcial o total de la actividad, generada por siniestros incluidos en las coberturas citadas anteriormente.

Roturas

100% de cobertura en los daños materiales directos sobre cristales de puertas, ventanas, espejos, lunas, vidrios en general, escaparates, mármoles, loza sanitaria, rótulos y luminosos, así como los gastos de transporte y colocación de éstos.

Daños eléctricos

100% de cobertura en los daños en maquinaria y aparatos eléctricos no informáticos ocasionados por corrientes anormales, cortocircuitos, propia combustión o causas inherentes a su funcionamiento, aunque de dichos accidentes no se genere incendio.

Bienes propiedad de terceras personas

Hasta 2.200 Euros por siniestro (si se asegura el Contenido)

Daños que afecten a bienes propiedad de terceras personas por siniestro incluido en póliza

Daños estéticos

Hasta 2.200 Euros por siniestro

OTRAS GARANTIAS INCLUIDAS EN EL SEGURO (complementarias por los siniestros de Incendio, Explosión, Caída del Rayo y la Extensión de garantías).

Gastos de salvamento, demolición, desescombros (hasta 100% de Continente y Contenido).

Reconstrucción de jardines (hasta 100% de Continente).

Reconstrucción de archivos y documentos no informáticos (hasta 25% de Contenido).

Garantía de cierre provisional (hasta 10% de Contenido)

Gastos de vigilancia de la oficina por una compañía autorizada.

Desalojamiento forzoso (plazo máximo de 1 año)

- Alquiler de otra oficina de similares características (hasta el 20% de Contenido).
- Indemnización por la pérdida de alquiler como propietario no inquilino (hasta el 20% de Continente).

RESPONSABILIDAD CIVIL (hasta 302.000 € por siniestro)

Se garantiza el **pago de las indemnizaciones que deba satisfacer el Asegurado**, persona física o jurídica, como civilmente responsable de daños causados a terceras personas, con los siguientes límites por cobertura:

Responsabilidad Civil de Explotación	302.000 € por siniestro
Responsabilidad Civil Patronal	302.000 € por siniestro
	Límite por víctima de 151.000 €
Responsabilidad Civil Daños por agua ante terceros	302.000 € por siniestro

Se incluyen los gastos ocasionados por **Defensa Jurídica y Fianzas**.

GARANTIAS OPCIONALES (contratación adicional y opcional)

1. Avería de ordenadores y equipos electrónicos de oficina

Cobertura de los daños sufridos por los ordenadores y equipo electrónico necesario para desarrollar la actividad habitual, producidos de manera accidental e imprevista.

Efectos imprevisibles de la corriente eléctrica (daños eléctricos)

Caída de objetos, choque, colisiones o impactos

Manejo incompetente, imprudencia, negligencia o actos maliciosos por parte del personal

2. Recuperación de archivos

Cobertura de los gastos de la recuperación de registros, archivos (incluido software y otros documentos similares, propios de la oficina asegurada) incluyendo la puesta en orden y reposición; así como, los daños materiales sufridos por los soportes y la pérdida de información incluida en ellos.

PRIMAS ANUALES APLICABLES POR CADA 10.000 € DE CAPITAL ASEGURADO

CONTINENTE (1)	11,09 €
CONTENIDO (2)	41,45 €
GARANTÍAS OPCIONALES (2)	
1. "Avería de ordenadores y equipos electrónicos de oficina"	26,29 €
2. "Recuperación de archivos"	11,85 €

- (1) La cobertura del CONTINENTE es sobre el valor de construcción (no incluye el valor del suelo). Para realizar una simulación, en pisos de oficina con calidad de construcción estándar, y siendo cada caso particular distinto, una referencia media puede ser 750 €/m² construido.
- (2) El CONTENIDO y las GARANTÍAS OPCIONALES han de reflejar, lo más exactamente posible, el valor real (de reposición a nuevo) de los bienes asegurados.

REQUISITOS DE ASEGURAMIENTO

La edificación ha de ser de sólida construcción con más de un 80% de ladrillo, piedra, cemento u otros materiales incombustibles; la misma política ha de aplicarse en los materiales de la cubierta.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECIALES PARA UBICACIONES DE RIESGO:

- Locales en planta baja: todas las puertas o escaparates deberán estar protegidas con cierres metálicos o, en su defecto, con cristales de 18 mm. Las puertas de acceso serán de seguridad, blindadas o macizas, con cerraduras de seguridad.
- Ventanas, balcones o huecos a menos de 3 m del suelo: deberán estar protegidos con rejas o contraventanas macizas.
- Locales en despoblado: tendrán la misma seguridad que los locales en planta baja y tendrán un recargo del 40%.